



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00718-00
Demandante	Edificio Balcones del Ángel P.H
Demandado	Elizabeth Castaño López
Asunto	Libra mandamiento ejecutivo

Satisfechos los requisitos exigidos por auto del pasado 2 de septiembre de 2020 y al estar reunidos, a su vez, los requisitos formales de los artículos 82 y s.s., y 422 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago a favor del **Edificio Balcones del Ángel P.H** identificado con NIT. 901.137.469-8 y a cargo de **Elizabeth Castaño López** identificada con C.C. 43.592.647, por las siguientes sumas de dinero:

- \$7.854.050 por concepto de cuotas de administración y consumo de agua correspondientes desde el 01 de septiembre de 2017 y hasta el 1 de agosto de 2020.
- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación.
- Por los intereses moratorios a 1/2 veces el interés bancario corriente causados a partir del día siguiente de la exigibilidad de las cuotas y hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar la notificación de la demandada en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: Advertir a la demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículos 431 y 442 *ibidem*.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante a la abogada Francy Elena Muñoz Betancur identificada con C.C. 43.255.308 y T.P. 235.722 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00718-00
Demandante	Edificio Balcones del Ángel P.H
Demandado	Elizabeth Castaño López
Asunto	Medidas Cautelares

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, de conformidad con el artículo 593 del CGP, por lo que el Juzgado, **dispone:**

1. *Decretar*, el embargo preventivo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y que correspondan a la demandada **Elizabeth Castaño López** identificada con C.C. 43.592.647, en el proceso con radicado 05266310300220170034000, que cursa en el **Juzgado Segundo Civil del Circuito del Municipio de Envigado (Ant.)**. Artículo 466 del C. G. P. Oficiese en tal sentido.
2. se *ordena* oficiar a **Eps Suramericana S.A** para que indique los datos del empleador: nombre, dirección, teléfono y monto del salario a nombre de la demandada **Elizabeth Castaño López** identificada con C.C. 43.592.647. Agregando también, que se oficia con el fin de que aporte los siguientes datos de la demandada: dirección, teléfono y correo electrónico.
3. Se *ordena* oficiar a **Transunión** para que certifique en qué entidades financieras existen cuentas de ahorros, cuentas corrientes o CDTs registrados a nombre de la demandada **Elizabeth Castaño López** identificada con C.C. 43.592.647.
4. Se *ordena* oficiar al **Ministerio de Transporte** para que certifique si se encuentran vehículos automotores u otro medio de transporte registrados a nombre de la demandada **Elizabeth Castaño López** identificada con C.C. 43.592.647.

Una vez se tenga conocimiento de la respuesta de dicha entidad, es la parte interesada quien deberá solicitar la medida de embargo.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00718-00
Demandante	Edificio Balcones del Ángel P.H
Demandado	Elizabeth Castaño López
Asunto	Embargo de remanentes

Oficio N° 5296

Señores

Juzgado Segundo Civil del Circuito del Municipio de Envigado (Ant.),

Comunico a usted que en el proceso ejecutivo con radicado 05088-40-03-002-2020-00718-00, que cursa en el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Oralidad Bello-Antioquia**, en donde el demandado es la señora **Elizabeth Castaño López** identificada con C.C. 43.592.647; por auto de la fecha, se ordenó oficiarle para informarle que ha sido decretado el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y que correspondan al demandado antes citado, en el proceso que cursa allí, con radicado 05266310300220170034000.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00718-00
Demandante	Edificio Balcones del Ángel P.H
Demandado	Elizabeth Castaño López
Asunto	Oficia EPS

Oficio N° 5297

Señores

Eps Suramericana S.A,
La ciudad

Le informo que por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“se ordena oficiar a Eps Suramericana S.A para que indique los datos del empleador: nombre, dirección, teléfono y monto del salario a nombre de la demandada Elizabeth Castaño López identificada con C.C. 43.592.647. Agregando también, que se oficia con el fin de que aporte los siguientes datos de la demandada: dirección, teléfono y correo electrónico.”

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00718-00
Demandante	Edificio Balcones del Ángel P.H
Demandado	Elizabeth Castaño López
Asunto	Oficia Transunión

Oficio N° 5298

Señores

Transunión,

La ciudad

Le informo que por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“Se ordena oficiar a Transunión para que certifique en qué entidades financieras existen cuentas de ahorros, cuentas corrientes o CDTs registrados a nombre de la demandada Elizabeth Castaño López identificada con C.C. 43.592.647”.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00718-00
Demandante	Edificio Balcones del Ángel P.H
Demandado	Elizabeth Castaño López
Asunto	Oficia Ministerio de Transporte

Oficio N° 5299

Señores

Ministerio de Transporte,
La ciudad

Le informo que por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“Se ordena oficiar al Ministerio de Transporte para que certifique si se encuentran vehículos automotores u otro medio de transporte registrados a nombre de la demandada Elizabeth Castaño López identificada con C.C. 43.592.647.”.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co